

Martes, 25 de abril de 2000

Ayuda legal incompetente

En California, un notario público verifica una firma y ofrece cierta ayuda legal; sin embargo, dista mucho de ser un abogado competente

Rosendo González
Especial Para La Opinión

Todo parece ser más complicado y complejo hoy en día. Aunque no siempre sea el caso, a veces parece que se necesita el consejo de un abogado para cualquier toma de decisión.

Debido a esta creencia, hay muchas personas que buscan el asesoramiento de abogados, de contadores y de otros profesionales que afirman ser competentes y tener la preparación adecuada. Este artículo intentará informar sobre las consecuencias negativas que pueden resultar de la contratación de profesionales incompetentes.

Por lo general, se tiene la tendencia a querer conseguir el mejor precio posible. Qué mejor que ahorrar un poco de dinero si a la vez se

consigue lo que se quiere. Sin embargo, esta tendencia puede ser una equivocación en determinadas circunstancias.

Un buen ejemplo es cómo se debe gestionar un negocio. En un artículo escrito para *La Opinión* el 13 de agosto de 1996, ya se hizo referencia a las distintas entidades jurídicas, y a cómo se puede constituir una corporación. No existe requerimiento jurídico alguno que exija el uso de un abogado para constituir una corporación. Se puede establecer una corporación sin ninguna asistencia legal.

Sin embargo, todas las razones y las ventajas para constituir una corporación se desvanecen si ésta no se adhiere a ciertas medidas proteccionistas.

Al constituir una corporación se pretende resguardar los intereses de los accionistas (dueños) de los acreedores. Para conseguirlo, no sólo es importante constituir la entidad jurídica de manera apropiada, también se tiene que seguir ciertos pasos.

El derecho de jurisprudencia ha establecido que existen ciertas cosas que el individuo debe y no debe hacer para mantener separados los asuntos corporativos de los asuntos de los accionistas. Por ejemplo, con frecuencia se evalúa si hubo integración (combinación) de fondos. También se evalúa si la entidad

jurídica mantuvo y siguió el protocolo establecido: la creación y el mantenimiento de la escritura de

Así pues, la constitución de una entidad jurídica no significa que el individuo gozará automáticamente en el futuro de todos los mecanismos proteccionistas y de todas las ventajas que proporciona la constitución de una corporación.

El asesoramiento continuado de un abogado competente y experto le indicará los pasos a seguir para separar y evitar cualquier acusación de integración de fondos o de no mantener adecuadamente el protocolo corporativo. Sin embargo, muchos individuos no acuden a un abogado experto y competente, acuden a un notario público para ahorrarse dinero. Este goza de un poder muy limitado en California y, por lo general, también en el resto del país. En California el notario público solamente está autorizado a verificar la autenticidad de una firma en un documento. Cualquier persona puede ser un notario público si aprueba un examen sencillo y si deposita una pequeña suma. Por el contrario, en los países latinoamericanos un notario público es un abogado a

constitución, de los estatutos, de las minutas, etc.

quien el Estado ha otorgado poderes especiales.

En California, la ley prohíbe utilizar el nombre español de notario público para evitar cualquier confusión. Desgraciadamente no siempre se cumple con la ley.

El notario público puede ser de ayuda al inicio de la constitución de una corporación. Sin embargo, y en la mayoría de los casos, el notario público que no es abogado, es incapaz de proporcionar asesoramiento competente y eficaz sobre cómo se debe salvaguardar la separación de bienes entre la corporación y el individuo en las actividades diarias de la entidad jurídica.

El notario público puede aparentar y afirmar que está capacitado para ayudar en la creación y en la gestión del negocio. Sin embargo, tal afirmación es falsa. Por lo general, el notario público no tiene los conocimientos ni la experiencia necesarios para proporcionar un asesoramiento continuado sobre lo que mejor conviene al individuo o a la corporación.